

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

2188

20 ABR 2016

VISTO:

El expediente N° 320-16-12-12777/2015 caratulado:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS –
REF/HOMOLOGACIÓN PLANES DE ESTUDIO - CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la Directora de EPJA,
ELEVA Anteproyecto de Resolución por la cual se establece el sistema de
Homologación entre los Planes de Estudio vigentes y no vigentes para Adultos y el
Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 4331/15.

Que a fs. 02/11 se adjunta Anteproyecto de Resolución con el
Anexo que formará parte de la Resolución que se dicte.

Que a fs. 13 interviene la Subsecretaria de Gestión Educativa.

Que a fs. 15/16 obra Dictamen de los Supervisores Técnicos
de la Dirección de Nivel Secundario, a cuyas consideraciones pedagógicas esta
asesoría legal se abstiene de analizar por razones de competencia.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en las
Resoluciones N° 118/10, 188/10 y 254/15 del Consejo Federal de Educación y
artículo 10 Inciso b de la Ley N° 6233.

Que por Resolución 4331 de fecha 09 de noviembre de 2015
aprueba el marco organizativo y curricular para la Educación Secundaria de mayores
de 18 años y por el mismo acto aprueba la oferta formativa modular y la
implementación a partir del ciclo lectivo 2016 del plan de estudio modular para la
educación secundaria de jóvenes y adultos en colegios secundarios para adolescentes
y adultos y extensiones áulicas dependientes de escuelas normales y colegios
secundarios orientados, todo de conformidad anexos incorporados en la citada
resolución.

Sigue Hoja N° 02///...


CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 26 ABR 2016


Dña. LILIANA M. ESQUIVE
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2188
20 ABR 2016

-Hoja 02-
(expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

Que por resolución N° 4358 de fecha 10 de noviembre 2015 se aprueba el Diseño Curricular y Lineamientos Generales de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos correspondiente a las estructuras modulares de los planes de estudios de los niveles primario y secundario.

Que resulta pertinente establecer un sistema de homologación entre planes de estudios vigentes y no vigentes y el plan de estudios aprobado por resolución N° 4331/15 conforme manifiesta la Directora EPJA.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio emitió Dictamen N° 1.561 del 30 de marzo de 2016, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el sistema de homologación de Planes de Estudios del Nivel Secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de conformidad al Anexo que se incorpora y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DEJAR establecido que en aquellos casos no previstos en la presente norma, deberá realizarse la consulta a la Dirección de Nivel Secundario, a través de la Supervisión Técnica, quienes darán intervención a la Dirección de Modalidad de EPJA.

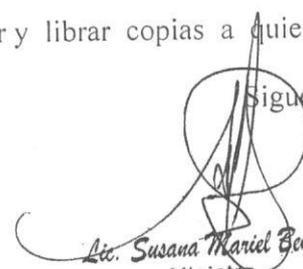
ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja N° 03///...

| |
|-------------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| AUSPICIÓ |
| CONFECCIONÓ DB |
| CONTROLÓ LE |


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 26 ABR 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA

2188

20 ABR 2016

-Hoja 03-
(Expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

ANEXO

Los Marcos de Referencia (MR) de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos constituyen una herramienta de definición federal.

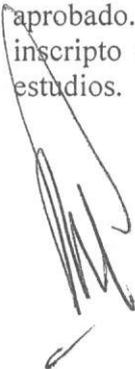
En relación a las diversas trayectorias de los Estudiantes se debe contemplar y asegurar la movilidad en todo el territorio nacional, por lo que se considera que los campos de contenidos permiten establecer homologaciones en diseños y planes anteriores a la Ley 26.206 y los acuerdos federales que la reglamentan.

Por lo tanto los MR establecen que los Módulos son unidades de acreditación y los ciclos de certificación.

Los planes de estudios y diseños curriculares Vigentes y no Vigentes a partir de sus formatos han establecido una determinada forma de organización de contenidos. Por lo tanto, este acuerdo reconoce todas las trayectorias acreditadas por el Sistema Educativo a través de sus instituciones y homologa cada trayectoria según áreas, espacios curriculares y/ o materias que hayan completado los Estudiantes.

Cada Plan de Estudio y/o diseño presenta una distribución de contenidos por año, trayectos, tiempo, etc. Es decir cada uno presenta una unidad de acreditación determinada. Esta unidad de acreditación es equivalente a un porcentaje del conjunto de contenidos a acreditar en forma total para cumplimentar un Nivel, o un Ciclo, un Año, un Área de un año, una Materia de un Año, etc.

Se reconoce como TRAYECTORIA el conjunto de porcentajes según la organización del plan de estudio o diseño por materia, área, disciplina o espacio curricular aprobado. Cada porcentaje se compara con el plan o diseño en la escuela donde está inscripto el estudiante y se establece el punto de partida para la continuidad de estudios.



Sigue Hoja N° 04///...

ES COPIA

2188
20 ABR 2016

-Hoja 04-
(Expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

La HOMOLOGACIÓN POR PORCENTAJES, es por espacio curricular, área, materia, disciplina, No ES por año.

Quando se trate de CICLOS, no es necesaria la aplicación de porcentajes, se mantiene el criterio de aprobación parcial del Ciclo. (Apartados 55 al 60 del Anexo I de la Resolución CFE N° 254/15).

HOMOLOGACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS MODULAR PARA LA POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD (Resolución Ministerial N° 4331/15) CON LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA EPJA, VIGENTES Y NO VIGENTES

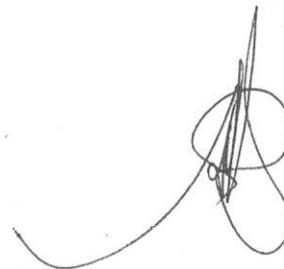
1. El Estudiante ingresa al Nivel Secundario de la EPJA acreditando el **Nivel Primario Completo, la EGB 2 o 6° Año del Nivel Primario** debiendo cursar para obtener la Certificación final del Nivel Secundario, los 4 Módulos de la Formación General y los 2 Módulos de la Formación Orientada (Resol. Ministerial N° 4331/15).

///

2. **Plan de Estudio RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 323/13 y 1612/14:**

Si el estudiante ha aprobado los: MÓDULOS 1 (Cultura y Comunicación – Ciencias Exactas y Naturales – Ciencias Sociales y Políticas), MÓDULO 3 – MÓDULO 4 y MÓDULO 7. Deberá ingresar a partir de los MÓDULOS 3 – 4 – 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado los: MÓDULOS 2 (Cultura y Comunicación – Ciencias Exactas y Naturales – Ciencias Sociales y Políticas), MÓDULO 3 – MÓDULO 4 y MÓDULO 5, deberá ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.



Sigue Hoja N° 05///...

2188
20 ABR 2016

COPIA

-Hoja 05-
(Expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

3. Plan de Estudio RESOLUCIÓN N° 206/83

Si el estudiante ha aprobado el Primer Ciclo, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 3 – 4 – 5 y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado el Segundo Ciclo. Debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

4. Plan de Estudio Bachiller con Orientación en Economía y Administración –Terminalidad de Educación Secundaria para Adultos a Distancia– Resolución N° 2052/09 – Resolución de Homologación N° 971/12

Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial los Módulos: 1 y 2. Debe ingresar a partir del Módulo 1 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial los Módulos: 3 y 5. Debe ingresar a partir del Módulo 2 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial los Módulos: 6 y 7. Debe ingresar a partir del Módulo 3 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial el Módulo: 8. Debe ingresar a partir del Módulo 4 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

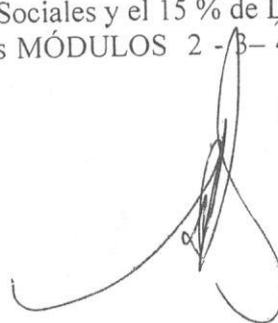
Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial los Módulos: 9 y 10. Debe ingresar a partir del Módulo 5 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

Si el estudiante ha aprobado en el Cursado Semipresencial los Módulos: 4 y 11. Debe ingresar a partir del Módulo 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

5. Plan de Estudio Bachiller Común (5 años) RESOLUCIONES N° 8/80 Y N° 218/82 - Plan de Estudio Bachiller con Orientación Pedagógica (5 años) Decreto N° 6680/56 - Resolución N° 287/73

Si el estudiante ha aprobado: el 20 % de Matemática; el 20% de Lengua; el 15 % de Ciencias Naturales, el 15 % de Ciencias Sociales y el 15 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 2 - 3 - 4 - 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Sigue Hoja N° 06///...



-Hoja 06-
(Expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

Si el estudiante ha aprobado: el 40 % de Matemática; el 40% de Lengua; el 30 % de Ciencias Naturales, el 30 % de Ciencias Sociales y el 30 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 3 - 4 - 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado: el 80 % de Matemática; el 80% de Lengua; el 60 % de Ciencias Naturales, el 60 % de Ciencias Sociales y el 60 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

6. Plan de Estudio Perito Mercantil con Especialidad en Administración de Empresas (4 años) DECRETO N° 314/79

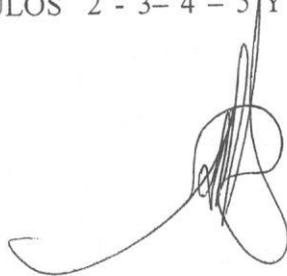
Si el estudiante ha aprobado: el 20 % de Matemática; el 20% de Lengua; el 15 % de Ciencias Naturales, el 15 % de Ciencias Sociales y el 15 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 2 - 3- 4 - 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado: el 40 % de Matemática; el 40% de Lengua; el 30 % de Ciencias Naturales, el 30 % de Ciencias Sociales y el 30 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 3 - 4 - 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

Si el estudiante ha aprobado: el 80 % de Matemática; el 80% de Lengua; el 60 % de Ciencias Naturales, el 60 % de Ciencias Sociales y el 60 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

7. Plan de Estudio Perito Mercantil con Especialidad en Auxiliar en Administración (4 años) DECRETO N° 314/79

Si el estudiante ha aprobado: el 20 % de Matemática; el 20% de Lengua; el 15 % de Ciencias Naturales, el 15 % de Ciencias Sociales y el 15 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 2 - 3- 4 - 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.



Sigue Hoja N° 07///...



COPIA

-Hoja 07-

(Expediente N° 320-16-12-12777/2015)

///

Si el estudiante ha aprobado: el 40 % de Matemática; el 40% de Lengua; el 30 % de Ciencias Naturales, el 30 % de Ciencias Sociales y el 30 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 3 – 4 – 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

Si el estudiante ha aprobado: el 80 % de Matemática; el 80% de Lengua; el 60 % de Ciencias Naturales, el 60 % de Ciencias Sociales y el 60 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

8. Plan de Estudio Perito Mercantil con Orientación en Computación (4 años) DECRETO N° 214/93

Si el estudiante ha aprobado: el 20 % de Matemática; el 20% de Lengua; el 15 % de Ciencias Naturales, el 15 % de Ciencias Sociales y el 15 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 2 - 3- 4 – 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

Si el estudiante ha aprobado: el 40 % de Matemática; el 40% de Lengua; el 30 % de Ciencias Naturales, el 30 % de Ciencias Sociales y el 30 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 3 – 4 – 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15

Si el estudiante ha aprobado: el 80 % de Matemática; el 80% de Lengua; el 60 % de Ciencias Naturales, el 60 % de Ciencias Sociales y el 60 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.

9. Plan de Estudio Secundaria Orientada

Si el estudiante ha aprobado: el 80 % de Matemática; el 80% de Lengua; el 60 % de Ciencias Naturales, el 60 % de Ciencias Sociales y el 60 % de Lengua Extranjera, debe ingresar a partir de los MÓDULOS 5 Y 6 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 4331/15.